



# Excmo. Ayuntamiento de Catral

## ANUNCIO

### OFERTA CONCESION AUTORIZACIONES VENTA NO SEDENTARIA MERCADO PERIÓDICO DE CATRAL.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-1009 de fecha 3 de diciembre de 2024 se decretó, entre otros, los siguientes:

Primero.- Establecer la siguiente oferta de autorizaciones o puestos de venta no sedentaria a cubrir según se detalla en la siguiente relación:

ACTIVIDAD		Nº PUESTOS
ACEITUNAS Y ENCURTIDOS		0
ALIMENTACIÓN (CHARCUTERÍA, EMBUTIDOS, COMESTIBLES...)		3
ARTESANÍA - JUGUETES		3
BISUTERÍA - REGALO		2
BOLSOS Y COMPLEMENTOS		1
CALZADO	ADULTO	0
	GENERAL	5
COMIDA PREPARADA		1
DULCES Y REPOSTERÍA		0
DROGUERÍA		1
FRUTA Y VERDURA		0
FRUTOS SECOS Y LEGUMBRES		0
MENAJE		1
PLANTAS		0
TEXTIL	ADULTO	4
	GENERAL	4



	HOGAR	<b>0</b>
	LENCERÍA	<b>0</b>
	NIÑO	<b>1</b>
COLECTIVOS ESPECIALES		<b>4</b>

Segundo.- Establecer un plazo de presentación de solicitudes de VEINTE (20) DÍAS desde su publicación conforme a lo previsto en el artículo 21.2 apartado b) de la citada Ordenanza de Venta no sedentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*En Catral, El Alcalde-Presidente  
D. Joaquín LUCAS FERRANDEZ*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

